

## Implicaciones de los cierres fronterizos por la COVID-19 para la atención de los migrantes por parte de los gobiernos locales en México

Sergio Vázquez Meneley<sup>1</sup>

Recibido: 5 de diciembre de 2022; Aceptado: 30 de enero de 2023.

**Resumen:** Después de declararse la pandemia COVID-19, el cierre de fronteras fue una de las medidas que varios gobiernos del mundo adoptaron para evitar la propagación de contagios, sin contar con evidencia suficiente al respecto. Las consecuencias de estos cierres tuvieron repercusiones en la vulnerabilidad de los migrantes en tránsito por México atrapados a lo largo del país. En este contexto, los gobiernos locales y fronterizos –por su cercanía y proximidad con los procesos migratorios presentes en el territorio– se convirtieron en piezas clave para proveer servicios y proteger los derechos humanos de los migrantes a través de diferentes acciones. Por ello, en este artículo se analiza el papel de los gobiernos locales y la migración.

**Palabras clave:** Cierre de fronteras; gobiernos locales; migración internacional; migración en tránsito; COVID-19.

### [en] Implications of COVID-19 border closures for local government attention to migrants in Mexico

**Abstract:** After the COVID-19 pandemic was declared, border closures were one of the measures adopted by several governments around the world in order to prevent the spread of contagion, without sufficient evidence. The consequences of these closures had repercussions on the vulnerability of migrants in transit through Mexico, trapped throughout the country. In this context, local and border governments –due to their closeness and proximity to the migratory processes present in the territory– became key players in providing services and protecting the human rights of migrants through different actions; therefore, this article analyses the role of local governments and migration.

**Keywords:** Border closure; local governments; international migration; transit migration; COVID-19.

### [fr] Implications de la fermeture de la frontière par le COVID-19 pour l'attention portée par les autorités locales aux migrants au Mexique

**Résumé:** Après la déclaration de la pandémie de COVID-19, la fermeture des frontières a été l'une des mesures que plusieurs gouvernements du monde entier ont adoptées pour prévenir la propagation des infections, sans disposer de preuves suffisantes à cet égard. Les conséquences de ces fermetures ont eu des répercussions sur la vulnérabilité des migrants en transit par le Mexique, piégés dans tout le pays. Dans ce contexte, les gouvernements locaux et frontaliers – en raison de leur proximité et de leur proximité avec les processus migratoires présents sur le territoire – sont devenus des acteurs clés dans la fourniture de services et la protection des droits humains des migrants à travers différentes actions ; Pour cette raison, cet article analyse le rôle des gouvernements locaux et de la migration.

**Mots-clés:** Fermeture des frontières; gouvernements locaux; migration internationale; migration de transit; COVID-19.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. El cierre de fronteras como medida ante la pandemia COVID-19 y sus consecuencias en los grupos en movilidad. 3. El impacto del cierre de fronteras en los migrantes en situación irregular en contextos locales. 4. Experiencias relevantes y lecciones para el aprendizaje de los gobiernos locales en México. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

<sup>1</sup> Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. Profesor de asignatura y doctorando en Ciencias Políticas y Sociales.  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4520-7200>.  
Email: [sergio.vazquez18@gmail.com](mailto:sergio.vazquez18@gmail.com).

**Cómo citar:** Vázquez Meneley, S. (2023): “Implicaciones de los cierres fronterizos por la COVID-19 para la atención de los migrantes por parte de los gobiernos locales en México”, *Revista Española de Desarrollo y Cooperación (REDC)*, 50(1), pp. 77-88

## 1. Introducción

Una vez declarada la pandemia COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a principios de marzo de 2020, el cierre de fronteras se convirtió en una de medidas que en cadena adoptaron la mayoría de los gobiernos del mundo con el objetivo de proteger a sus ciudadanos. De acuerdo con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), aproximadamente 167 países cerraron total o parcialmente sus fronteras junto a otras medidas que restringieron los viajes “no esenciales” y, con ello, la movilidad de las personas por las diferentes vías de transporte (Torre-Cantalapiedra, 2021).

Los cierres fronterizos se posicionaron como una de las principales medidas para atender la pandemia a nivel internacional, sin que los gobiernos contaran con evidencia de que esta medida contribuía a la reducción de contagios, lo cual resultaba poco probable debido a las conexiones existentes en un mundo globalizado. Incluso la propia OMS, basada en experiencias como la pandemia por Influenza AH1N1 en 2009, no recomienda el cierre de fronteras a personas y mercancías.

La principal consecuencia de los cierres fronterizos fue la afectación a los grupos en movilidad, quienes por distintas razones se encontraban fuera de sus lugares de origen: turistas, trabajadores, estudiantes, entre otros. El mayor impacto se presentó en los diferentes grupos migratorios y, principalmente, en aquellos migrantes en situación irregular, lo que no impidió que se respetaran, protegieran e hicieran efectivos sus derechos humanos. Este es el caso, por ejemplo, los migrantes en tránsito por territorio mexicano, procedentes del Triángulo Norte de Centroamérica (TNC), así como de otros países, con el objetivo de llegar a los Estados Unidos (EE. UU.).

Dentro del sistema migratorio conformado por estos países, el gobierno mexicano fue el único que no cerró las fronteras, por lo que tuvo que gestionar los flujos migratorios en tránsito, implementando acciones en todo su territorio, pero principalmente, en sus fronteras norte y sur, las cuales fueron insuficientes frente a la envergadura y características del fenómeno migratorio durante la pandemia COVID-19. En esta coyuntura, los gobiernos locales, en alianza con sociedad civil, organismos internacionales y otros actores, fueron representantes clave en la provisión de bienes y servicios básicos a los migrantes. De hecho, se convirtieron, en muchos casos, prácticamente en el único recurso para salvaguardar los derechos humanos de los grupos migratorios en situación irregular frente a los riesgos del trayecto migratorio, aunados con aquellos derivados de la crisis sanitaria (UNESCO-COPRED, 2021).

Aunque la pandemia parece no haber terminado, es pertinente hacer un análisis de las implicaciones que los cierres fronterizos durante los primeros meses de pandemia tuvieron para los gobiernos locales en la atención de los grupos en movilidad, sobre todo de aquellos más vulnerables. Resulta así relevante revisar los roles que estos actores locales tuvieron en la atención prioritaria y directa de los grupos migratorios que parecieron quedar al margen ante una situación crítica, y con escasos recursos para garantizar servicios básicos y, aún más allá, sus derechos humanos.

Este artículo parte de las tensiones existentes entre la libertad y la regulación de la movilidad que trastocan el Estado centrista que ha predominado en la atención y gestión de las migraciones internacionales, afectando, principalmente, a los derechos humanos de los migrantes en situación irregular, quienes parecen estar al margen tanto del derecho internacional como de las políticas nacionales. Aunque de acuerdo con Morales (2016), la tensión entre el Estado y los derechos humanos parece difícil de superarse, durante la pandemia se evidenció que la actuación de los gobiernos locales fue fundamental para proveer servicios y proteger los derechos de los migrantes en tránsito por México, independientemente de su situación migratoria.

El artículo se divide en tres epígrafes aparte de esta introducción. En el primero de ellos se describen los cierres fronterizos, remarcando la importancia de las fronteras en el sistema internacional actual. En el segundo epígrafe se presentan las afectaciones a los migrantes en tránsito por México durante la pandemia COVID-19, tomando en cuenta el concepto de vulnerabilidad, así como las respuestas que se gestaron para reducirla en los diferentes niveles de gobierno este país. En el tercer epígrafe se describen y analizan las acciones migratorias de algunos gobiernos locales, tanto del norte como del sur de México. Finalmente, se presentan las conclusiones con algunas consideraciones para continuar con el estudio de la atención a las migraciones desde los gobiernos locales.

## 2. El cierre de fronteras como medida ante la pandemia COVID-19 y sus consecuencias en los grupos en movilidad

El miércoles 11 de marzo de 2020, la OMS declaró oficialmente la pandemia por el *Coronavirus Disease 19* (COVID-19, por sus siglas en inglés). Ante el escaso conocimiento y la falta de alguna vacuna que pudiera detener la propagación de la enfermedad, Lara-Valencia y García-Pérez (2021) describen como el común denominador de las medidas tomadas por los gobiernos de los países fue el restringir la movilidad y la interacción social, lo

que a nivel internacional se tradujo en un cierre de fronteras en cadena que se registró en aproximadamente 167 países (Torre-Cantalapiedra, 2021) y cuyas afectaciones se registraron en múltiples escalas sociales y niveles de gobierno.

Dentro del sistema migratorio conformado por los países de Centroamérica y Norteamérica, El Salvador fue el primer país – incluso de América Latina – en decretar el cierre de sus fronteras con la aprobación del estado de excepción, cuyas consecuencias derivaron en la restricción de ciertas garantías constitucionales. Posteriormente siguió Honduras, al aprobar la suspensión de sus cruces fronterizos por aire, tierra y mar. Lo mismo aconteció en Guatemala, al decretarse el estado de calamidad pública con el cierre de sus fronteras e incluso condicionando el ingreso de sus nacionales a cuarentena obligatoria (Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, FJEDD et al, 2020; Prunier y Salazar, 2021; Segovia, 2020; Vázquez, 2020).

En complemento a estas medidas, los tres gobiernos del TNC, también solicitaron a sus contrapartes norteamericanas cerrar sus fronteras y detener las deportaciones de migrantes, haciendo referencia tanto a los Acuerdos de Cooperación y Asilo (ACA) firmados entre cada uno de estos países centroamericanos y el gobierno de los Estados Unidos (EE. UU.), así como por el Memorándum de Repatriación firmado con México en 2009. Estos gobiernos, incluso, amenazaron con negar o condicionar la entrada a sus propios connacionales retornados por las propias restricciones del tránsito o para evitar los contagios, sin importar que se quedaran a la deriva en territorio mexicano o estadounidense (Irazuzta e Ibarra, 2021).

EE. UU. también decretó el cierre de sus fronteras el 21 de marzo de 2020, donde los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) prohibieron la entrada de cualquier extranjero al considerarlo un peligro grave para la salud pública, medida respaldada por el Título 42 del Código Federal que permite la detención y deportación inmediata de migrantes en situación irregular en la frontera sur del país. Esta coyuntura se aprovechó para aplicar a ultranza los Protocolos de Protección al Migrante (MPP, por sus siglas en inglés) o el programa “Quédate en México”, mediante el cual los migrantes tienen que esperar en territorio mexicano mientras se resuelven sus procesos de asilo. Esto tuvo lugar, aunque los trámites hubieran sido suspendidos por el cierre de las cortes norteamericanas ante la pandemia (COLEF, 2020a; Lara-Valencia y García-Pérez, 2021 y Refugees International, 2020).

Estas medidas sirvieron al gobierno del entonces presidente Donald Trump para aplicar a ultranza y justificar la política migratoria que impulsó e implementó durante toda su gestión, a través de la cual se reforzaron posturas ideológicas de xenofobia y discriminación contra los migrantes mexicanos, del TNC y, en general, a cualquier migrante en situación irregular<sup>2</sup>. Cabe mencionar que estas medidas adoptadas durante la pandemia coincidieron con la campaña política para las elecciones presidenciales de octubre 2020 en EE. UU., periodo en el que, además, no se pararon las detenciones y deportaciones de migrantes en ningún momento por parte de las autoridades migratorias estadounidenses (FJEDD et al., 2020; Torre, 2021).

Dentro del sistema migratorio, México fue el único país que no cerró sus fronteras, aunque sí se coordinó con sus gobiernos vecinos para la gestión fronteriza de personas y mercancías. Con EE. UU., restringieron los viajes no esenciales (turísticos y recreativos), pero garantizaron la continuidad de todos aquellos cruces considerados como críticos en la provisión de mercancías básicas (alimentos, medicamentos, etcétera) (Castillo, 2020). Por su parte, con Guatemala, coordinaron ciertas acciones sanitarias para proteger a sus comunidades a uno y otro lado de esta frontera (Gobierno de la República, 2020a; Ramos, 2021).

Con los cierres fronterizos prácticamente en cadena, fue evidente que las fronteras se posicionaron como uno de los principales recursos de los gobiernos para atender y reaccionar ante una contingencia sanitaria. Se trataba de una situación que no resultaba nueva debido a que los cierres fronterizos ya se habían presentado en experiencias previas y recientes, como la acontecida con la pandemia AHIN1 de 2009, cuyo inicio fue en México y se propagó prácticamente por todo el mundo. En estas experiencias se constató la prevalencia de las fronteras como un recurso de poder empleado por los gobiernos nacionales para garantizar su supervivencia y control ante una crisis de alcance global.

De acuerdo con investigaciones de la propia OMS (2009), no existe evidencia sólida que respalde al cierre de fronteras como medida para combatir una pandemia, por lo tanto, este organismo reconoce que cada país es libre de adoptar sus propias medidas dependiendo de sus circunstancias particulares. Así, la OMS no promueve el cierre de fronteras para personas o mercancías como una medida sanitaria, al igual que tampoco apunta a otras medidas controversiales en cuanto a sus efectos para convivencia social, como lo son las restricciones a la movilidad y el uso del uso de cubrebocas en espacios cerrados o abiertos.

Desde la medicina, algunas investigaciones respaldan esta posición de la OMS (Grabovschi, Loignon, and Fortin, 2013; Gavas, Calleja and Rogerson, 2020; Hickey, Gagnon and Jitthai, 2014; Konyndyk and Sáenz, 2020). Si bien los cierres fronterizos parecerían ser una medida que reduciría los contagios, en la actualidad, las sociedades están ampliamente interconectadas y son permeables a la proliferación de enfermedades virales que se transmiten rápidamente entre sus miembros. Por consiguiente, restringir viajes o cerrar las fronteras tendrá poco efecto en su propagación<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Persona que se desplaza o se ha desplazado a través de una frontera internacional y no ha sido autorizada a ingresar o permanecer en un Estado de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte (Organización Internacional para las Migraciones; OIM, 2019:134).

<sup>3</sup> De acuerdo Carter (2016), para cuando la conciencia de una epidemia internacional se extiende, ya se han sembrado suficientes casos en un país determinado para mantener la transmisión dentro de las fronteras nacionales.

El cierre de fronteras parece tornarse en lo que Carter (2016) denomina como el “teatro de la seguridad”, en cuyo seno se generan repercusiones políticas y económicas en detrimento de los grupos más vulnerables, todo ello en aras de la protección de la mayor parte de la población, que en estos casos percibe como benéfico blindar fronteras, demandando medidas drásticas ante el peligro que representa la contingencia epidemiológica y sin contemplar las violaciones a los derechos humanos a grupos minoritarios o con alguna vulnerabilidad (Carter, 2016). En este sentido, Domenech (2013, 2017) coincide en que los cierres fronterizos más que una medida de protección sanitaria, son una acción política adoptada por los gobiernos para aparentemente proteger a sus poblaciones de ciertas amenazas, como las epidemiológicas, teniendo como consecuencia que, al extranjero, se le perciba como la principal fuente de contagio y, por ende, un peligro. Ello justifica la denegación de entrada o, bien, su expulsión.

Para Infante (2016), las fronteras internacionales son un tema ampliamente estudiado e inherente a la propia formación del Estado en torno al territorio como uno de sus componentes esenciales. La territorialización tiene su origen en el ideal westfaliano de 1648, donde las relaciones internacionales comenzaron a basarse en la soberanía estatal. Así, desde ese momento, las fronteras fueron un recurso natural frente a la libertad de movimiento de las personas, definiendo los confines del estado territorial, así como sobre quiénes son ciudadanos y quienes no (Irazuzta e Ibarra, 2021).

Este es el *estatus quo* que prevalece en la atención y la gestión de las migraciones internacionales, no obstante, se han presentado claras tensiones a la soberanía estatal, las cuales han surgido para equilibrar la balanza y en favor de la libertad de movimiento, viéndola como un derecho humano. Tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en su artículo 13 señala que la movilidad humana está sustentada en el ejercicio de la libre circulación por todo el territorio de un Estado, así como entrar o salir de este y elegir libremente el lugar de residencia (UNESCO-COPRED-Coalición LAC, 2021).

Al respecto, De la Flor (2014: 67-69) sostiene que, con la Declaración Universal, la soberanía “va a ser relativizada, admitiéndose así, límites al derecho interno que van a derivar en compromisos internacionales y de principios universales en contra de las violaciones a los derechos humanos, aunque prevaleciendo la importancia de las fronteras”. Aquí surge una tensión entre la prevalencia del Estado y la protección de los derechos humanos, la cual se constata desde en el derecho internacional, a través de los documentos como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares de principios de 1990; y en los Pactos Mundiales para Refugiados y para la Migración Segura, Ordenada y Regular, firmados en 2016 y 2018, respectivamente (CEPAL, 2019; OIM, 2020).

Esta tensión se traslada también en la forma de atender y gestionar a las migraciones internacionales, donde el Estado continúa siendo prácticamente el único actor a quién compete las políticas y acciones para gestionar a la movilidad humana (demográficas, ciudadanía, nacionalidad, migratorias). Esto tiene lugar, muchas veces, en contraposición con lo mandado en algunos de los mencionados instrumentos internacionales de derechos humanos y migración, los cuales siguen dejando al margen a grupos como los migrantes en situación irregular (Castillo Daudí, 2016; Morales, 2016; Vázquez, 2020).

Y es que los Estados, como se demostró con la decisión de cerrar las fronteras durante la pandemia COVID-19, pueden adoptar ciertas medidas que restrinjan los derechos humanos establecidos en sus constituciones, valiéndose de figuras jurídicas como los estados de excepción o calamidad –aprobados por los gobiernos del TNC– imponiendo el cese total o parcial de ciertos derechos como circulación, tránsito, debido proceso, información o protección, entre otros más. Esto corrobora que los derechos no son absolutos ni ilimitados “sino que se encuentran sometidos a una serie de restricciones” (Tórtora, 2010: 168).

Tórtora (2010) señala que las limitaciones son restricciones al ejercicio de determinado derecho básico y, de acuerdo con su clasificación, el cierre de fronteras implicaría una serie de limitaciones extraordinarias a los derechos humanos puesto que se producen durante circunstancias de emergencia social. Por consiguiente, tendrían que notificarse y darse a conocer a la sociedad y, sobre todo, a los grupos que más afectados (Tórtora, 2010). Ello evidencia que la protección a los migrantes tiene aún importantes desafíos para alcanzar su efectiva aplicación en materia migratoria, principalmente, en coyunturas críticas como las acontecidas por motivos sanitarios (OIM, 2020).

Estos vacíos dieron pie a que en una emergencia sanitaria como la COVID-19, los Estados aplicaran a ultranza y de forma unilateral políticas migratorias restrictivas y, a su vez, exacerbaban las condiciones de vulnerabilidad hacia los migrantes, como se evidenció en el sistema migratorio objeto de este artículo, y en particular, en México. Más paralelamente, como reflexionan Dilla (2014) y Oddone (2012), es necesario reconocer que las fronteras no solo deben observarse como líneas geopolíticas de separación, sino también, como espacios sociales de contacto en torno a lo que acontece en el territorio.

De esta manera, aquí se presenta también otra tensión, la cual erosiona el papel del Estado-nación en algunos de sus principios constitutivos, como lo son la atención a los temas de movilidad y migratorios (Irazuzta e Ibarra, 2021); activada por la participación cada vez más contundente de los gobiernos locales en materia migratoria, tanto en acciones de primer contacto, así como en programas de integración a las ciudades. Todo ello teniendo en cuenta que los gobiernos locales cuentan con las competencias para atender estos temas (UNESCO-COPRED-Coalición LAC, 2021; Nicolo, 2020).

Para autores como Ndouba (2020) y Nicolo (2020), la importancia de los gobiernos locales en la atención y gestión de las migraciones desde el territorio ha despertado interés académico. Esto se debe a que se ha observado

un desplazamiento del nacionalismo metodológico en el estudio de las migraciones internacionales para explicar las interconexiones que este fenómeno social tiene en el ámbito local o territorial y, sobre todo, en espacios como las ciudades grandes e intermedias, las cuales atraen cada vez más a personas con el propósito de buscar mejores oportunidades de bienestar.

### 3. El impacto del cierre de fronteras en los migrantes en situación irregular en contextos locales

El cierre de fronteras decretado por los países del TNC y EE. UU. así como, por un buen número de gobiernos del mundo, afectó a todas las personas en movilidad fuera de sus lugares de origen: turistas, trabajadores, estudiantes, entre otros, pese a contar con las condiciones de una situación migratoria regular. Sin embargo, al ordenarse los cierres fronterizos, sus estadías o viajes por tierra, mar o aire se modificaron o cancelaron indefinidamente. Esta situación trajo consigo a “los varados” como una nueva categoría de migrantes que no pudieron retornar a sus lugares de origen y quienes tuvieron que permanecer en otros países en contra de su voluntad (Chelius, 2020).

En su investigación sobre el impacto de la pandemia en las ciudades fronterizas del norte de México, Ramos (2021) identificó diversos flujos en movilidad que confluyeron durante este periodo, entre ellos: transmigrantes mexicanos y estadounidenses, quienes cruzan la frontera para trabajar; población mexicana que visita a sus familias en sus orígenes; turistas; migrantes en situación irregular detenidos y deportados por las autoridades de EE. UU. hacia México; y migrantes centroamericanos en espera de audiencia o respuesta sobre su petición de asilo, en el marco del MPP o “Quédate en México”.

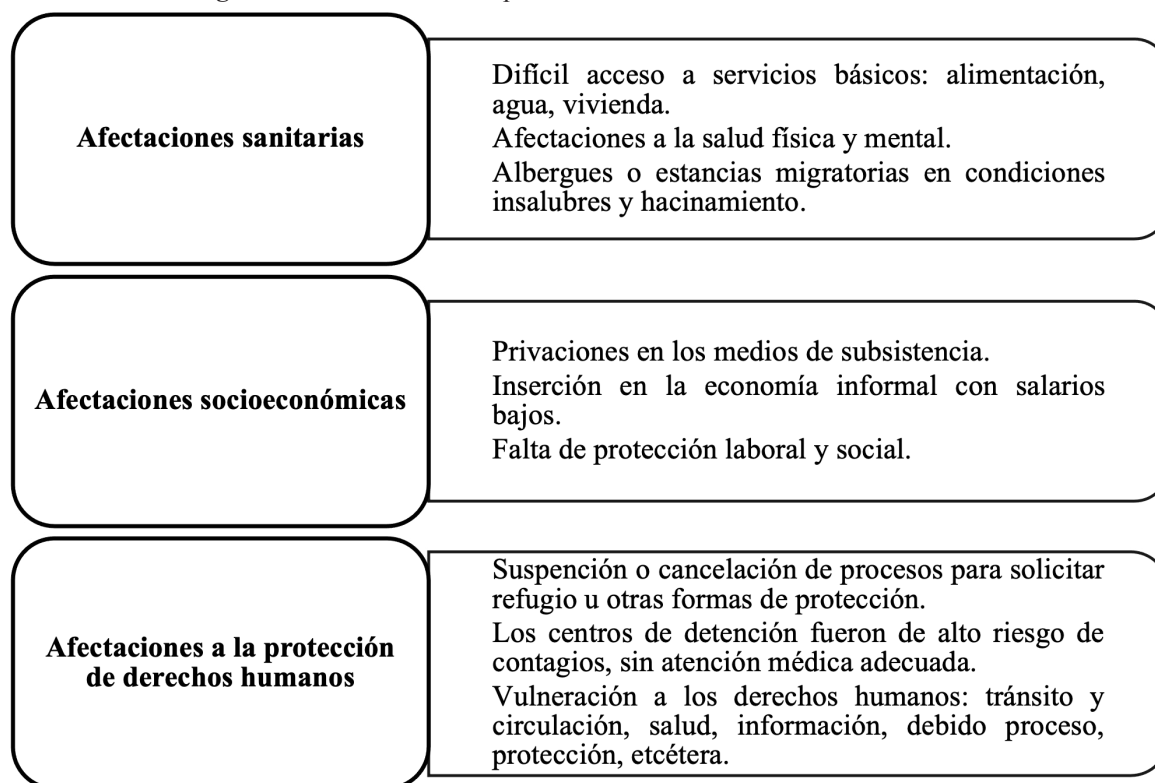
Estos últimos grupos fueron los más afectados durante la pandemia, puntualmente, aquellos migrantes que transitaron por México para llegar a una ciudad fronteriza del norte y cruzar a su destino final. Durante la pandemia COVID-19 y ante el cierre de fronteras, los migrantes en situación irregular fueron vulnerables a las diferentes amenazas del trayecto migratorio por México, sumándose ahora, los riesgos de contagio y enfermedad por la COVID-19. Todo ello devino en una exacerbación de su vulnerabilidad, la cual se manifestó en una denegación de servicios básicos, así como en una vulneración a sus derechos humanos fundamentales como la salud, alimentación, protección social o libre circulación, entre otros (CEPAL, 2020; Vera, Zapata y Gandini, 2020; UNESCO y COPRED, 2021).

Los migrantes en situación irregular en México durante la pandemia COVID-19 presentaron una exclusión generalizada de los servicios de protección y ayuda, la prohibición para ingresar o salir de albergues o estaciones migratorias, y una provisión escasa o nula de servicios de salud, lo que prácticamente los dejó a la deriva e inmovilizó, impidiéndoles concluir su trayecto migratorio o regresar a sus lugares de origen (Ortiz Gómez, 2021; Vera et al, 2022).

Para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2016), un migrante en situación de vulnerabilidad es una persona que no cuenta con protección efectiva de sus derechos humanos, por ende, tiene mayores riesgos de violaciones y abusos y, en consecuencia, requiere de cuidados específicos de acuerdo con sus características. En esta definición es importante remarcar que el migrante no es inherentemente vulnerable ni carece de capacidad de recuperación y agencia. La vulnerabilidad “es resultado de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, desigualdad y dinámicas estructurales y sociales que conducen a niveles disminuidos y desiguales de poder y disfrute de los derechos” (OACNUDH, 2016: 6).

Por consiguiente, la vulnerabilidad de los migrantes durante la pandemia del COVID-19 obedeció a las condiciones económicas, políticas o sociales, entre otras, existentes dentro del sistema migratorio. Con base en anteriores experiencias, la OMS (2009) comprobó que los impactos afectan más a los estratos socioeconómicos bajos con menores recursos e información para prevenir la infección, así como sus secuelas. Cualquier persona en movilidad puede verse más afectada por alguna emergencia de salud que el resto de la población, pero son los migrantes en situación irregular quienes experimentan una mayor vulnerabilidad debido en parte a las barreras socioculturales, legales y económicas, entre otras, que pueden restringir el acceso a servicios y protección de derechos, entre ellos, la salud. Es preciso tener en cuenta que esto es así debido a que muchos migrantes evitan asistir a centros médicos u hospitales por temor a la deportación, enfrentarse a actitudes discriminatorias o, incluso, barreras lingüísticas y culturales.

De acuerdo con la CEPAL (2020), tal y como se recoge en la figura 1, las personas en movilidad durante la COVID-19 enfrentaron las siguientes afectaciones:

**Figura 1.** Afectaciones a las personas en movilidad durante la COVID-19.

Fuente: elaboración propia con información de CEPAL (2020).

Con relación a la figura anterior, para los fines de este trabajo se profundizará en el tema de la salud. Partiendo del concepto de vulnerabilidad sanitaria, el cual se define como la imposibilidad de una persona o grupos de personas de prever las enfermedades o epidemias, hacerles frente, resistir a ellas, o recuperarse de sus efectos (OIM, 2020). Aunque se considere que la vulnerabilidad sanitaria dependa prácticamente de las condiciones económicas, esta situación se debe también a otras causas socioculturales vinculadas más con el aislamiento, la inseguridad, así como la indefensión de las personas ante los riesgos sanitarios.

Las experiencias de pandemias anteriores no se han traducido en una mejor preparación para atender adecuadamente a grupos vulnerables como los migrantes, aunque se cuenta con estudios que sostienen que los migrantes puede convertirse en una amenaza puesto que son “población puente” que contribuye a la propagación viral al resto de la sociedad, lo que implicaría brindarles atención prioritaria (Hickey et al, 2014; Valle y Deschack, 2020). Por su parte, Kamigaki y Oshitani (2010) destacan que, derivado de esta experiencia, la OMS identificó tres aspectos fundamentales para conocer los efectos que se producen en la sociedad: 1) la virología y las características epidémicas, 2) la capacidad de respuesta de los sistemas de salud, y 3) la vulnerabilidad de la población. Estos aspectos coinciden con los elementos que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) identifica para conocer el nivel de vulnerabilidad que tienen los países frente a una pandemia.

El PNUD (2020) resalta la importancia de tener en cuenta la vulnerabilidad de los países a través del conocimiento de condiciones sociales que tienen los países. Para este organismo, la vulnerabilidad humana debe tener en cuenta aspectos como la pobreza, la protección social y los programas laborales, así como la exposición de una economía a los impactos económicos, incluyendo la dependencia de recursos como turismo, remesas o la asistencia oficial para el desarrollo, como se ve a continuación para el sistema migratorio de interés.

En el cuadro 1, se observa cómo los países del TNC y México son altamente vulnerables a contingencias sanitarias, climáticas o de otra índole, ya que alrededor del 50% o más de sus poblaciones se encuentran en pobreza, además de contar con una baja protección social y laboral, razón que les impide hacer frente a diferentes tipos de riesgos. De igual manera, los países centroamericanos cuentan con una dependencia considerable de las remesas, convirtiendo estos flujos económicos en recursos esenciales para el desarrollo familiar y el acceso a servicios que de otra forma no se obtendrían.

**Tabla 1.** Indicadores de vulnerabilidad frente a la pandemia COVID-19.

Países	Población que vive por debajo de la línea de pobreza internacional de \$ 1.90 (porcentaje)	Población que vive por debajo de la línea de pobreza nacional (porcentaje) 2010-2018	Cobertura de los programas de protección social y laboral (porcentaje) 2006-2016	Remesas como porcentaje del PIB (Producto Interior Bruto) (2018)	Asistencia oficial neta para el desarrollo como porcentaje del PNB, 2017
Canadá	0.5	N.R.	N.R.	0.8	N.A.
EE. UU.	1.2	N.R.	N.R.	0.3	N.A.
México	1.7	41.9	34.3	2.91	0.1
El Salvador	1.5	29.2	41.9	20.68	0.6
Guatemala	8.7	59.3	36.7	12.1	0.5
Honduras	16.5	48.3	44.2	20.7	2.1

Fuente: PNUD (2020). Es información del año 2018. No Aplica (N.A.).

Frente a este panorama complejo y su atención a través de las políticas y programas públicos, Gandini (2020) cuestiona de qué manera el gobierno mexicano ha dado respuesta para atender el incremento de demandas de protección internacional por parte de los migrantes durante la reciente contingencia sanitaria. De acuerdo con la CEPAL (2020), los gobiernos nacionales y locales de la región implementaron diferentes acciones en conjunto con diversas organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y otros actores. De esta forma, las respuestas al fenómeno migratorio se pueden dividir en tres grupos:

- i. Acciones de gestión fronteriza diseñadas para disminuir los impactos derivados de los cierres fronterizos declarados durante la pandemia.
- ii. Acciones de gestión migratoria orientadas a modificar los procedimientos para la obtención de documentos.
- iii. Acciones de política social focalizadas a la protección a las personas migrantes a través de la provisión de servicios.

Si bien todas ellas son competencia de los gobiernos nacionales, la mayoría de las veces son ejecutadas con participación de otros niveles de gobierno locales (estatal y municipal en México), los cuales cobran relevancia por su labor ante el fenómeno migratorio. Como se menciona en el estudio de la Oficina Regional de Ciencias para América Latina y el Caribe (UNESCO) y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), “si bien las autoridades locales no suelen participar en la formulación de las políticas migratorias nacionales, asumen responsabilidades específicas en relación con las poblaciones migrantes” (UNESCO-COPRED, 2021: 22).

De esta manera, los gobiernos locales se colocan en la primera línea de atención y respuesta hacia la movilidad humana a través de las acciones sociales que despliegan como parte de sus programas o proyectos diseñadas para grupos migratorios en específico. Los gobiernos locales se posicionan como los actores con más proximidad con el fenómeno migratorio y, por sus capacidades, son quienes tienen el primer contacto para la provisión de servicios básicos como la atención médica, el empleo y condiciones dignas, la educación, agua y saneamiento, así como la garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales (Lara-Valencia y García-Pérez, 2021; Prunier y Salazar; UNESCO y COPRED, 2021).

Conforme a las reflexiones de Espinosa (2009), hay una tendencia a la municipalización del fenómeno migratorio, la cual demuestra que el gobierno local está llamado a jugar un papel estratégico dada su cercanía con sus sociedades, así como con la población en movilidad y, a su vez, con la provisión de bienes y servicios, debido a que cuentan con la infraestructura social e institucional para cumplir con estos objetivos. Por consiguiente, la atención local de la migración es un fenómeno que precede con creces a la pandemia COVID-19 pero que, en este contexto, adoptó algunas particularidades. Incluso antes de la declaración de la pandemia por la OMS, los gobiernos locales comenzaron a implementar medidas para promover el distanciamiento y el confinamiento entre sus poblaciones, las mismas que antecedieron y, en algunos casos, tuvieron un mayor alcance que las anunciadas por los gobiernos nacionales o estatales para el caso mexicano.

#### 4. Experiencias relevantes y lecciones para el aprendizaje de los gobiernos locales en México

En su estudio sobre la frontera sur, Casas, Pombo y Guillén (2019) observan como en últimos años las capacidades institucionales de los gobiernos locales en la región fronteriza se han fortalecido para atender las diferentes aristas del fenómeno migratorio. Esto lo registran principalmente los gobiernos municipales de ciudades como Tapachula, Chiapas, o Tenosique, Tabasco, que son punto de entrada, tránsito y recepción de migrantes procedentes del TNC. Mientras, en las ciudades fronterizas del norte, se presenta una situación similar, pero de los gobiernos locales más en sinergia con otros actores no gubernamentales como sociedad civil, colectivos o movimientos migrantes, así

como con organismos internacionales, quienes han contribuido a robustecer la infraestructura para la atención de los migrantes (COLEF, 2020).

Durante la pandemia y los cierres fronterizos, estas capacidades parecen haber sido una base sólida para que los gobiernos locales implementaran acciones de atención a los migrantes con muy diferentes objetivos y alcances, demostrando una capacidad de reacción y acción ante una crisis sanitaria como la COVID-19, que en muchos casos incluso fue más inmediata y eficaz que las acciones desplegadas por los gobiernos nacionales. Al respecto, Oddone (2022) argumenta que, en esta coyuntura, fueron precisamente los gobiernos locales los que fueron más conscientes con la gestión de la pandemia en sus diferentes fases, desde sus inicios, el desarrollo y, posteriormente, con las estrategias de vacunación, así como de recuperación social y económica post pandemia.

Acerca de los gobiernos locales en un espacio de frontera, Lara-Valencia y García-Pérez (2021) sostienen que estos actores echaron mano de acciones descentralizadas para la gestión de sus problemas locales, especialmente, las relacionadas con la salud pública a uno y otro lado de la línea fronteriza. Por consiguiente, se plantea como necesario revalorar la actuación de estos actores como la primera instancia en la gestión de crisis sanitarias y primer responsable a temas de movilidad.

La agenda migratoria no ha estado alejada de la acción de los gobiernos locales y transfronterizos de México. Estos, primeramente, atendieron el fenómeno con acciones de atención a sus diásporas considerándose lugares de origen de la migración y, en menor medida, espacios de retorno migratorio (Castillo, 2005; Velázquez y Ortega, 2010). Paulatinamente, se adaptaron a este fenómeno al convertirse en lugares de tránsito y/o destino, lo que evidencia una evolución de las capacidades institucionales de estos gobiernos, así como una adaptación a las crisis de diversa índole.

Para Castillo (2005), no solamente los migrantes – en su calidad de sujetos sociales – cambian en el transcurso de los años, sino que también la diversidad de actores que giran en torno al fenómeno migratorio, integrándose en dinámicas complejas que tienen su anclaje en los entornos locales, pero que están permeados y moldeados por intereses regionales, nacionales e internacionales. En este sentido, algunos autores observan la importancia de los gobiernos locales para alcanzar los compromisos internacionales adquiridos por los Estados en materia de derechos humanos y desarrollo, algunos de ellos vinculados con el tema de la movilidad humana, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en específico, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 11 sobre ciudades y comunidades, y el 17 sobre las alianzas sostenibles (Oddone, 2018; UNESCO-COPRED, 2021).

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) publicó en 2015 un estudio donde visibiliza la importancia y el rol imprescindible de los gobiernos locales, fronterizos, ciudades, áreas metropolitanas y cualquier otro tipo de autoridad, en la implementación de la Agenda 2030. Se argumenta que estos actores son catalizadores de los cambios y están mejor posicionados para localizar los objetivos globales en las comunidades, por lo que están conminados a codiseñar políticas con múltiples actores ubicados en distintos niveles, no solo gubernamentales, sino también, de naturaleza social, privada, académica, etc. (CGLU, 2015).

En su investigación sobre las acciones de los gobiernos locales y fronterizos en la pandemia, la UNESCO y el COPRED (2021) analizan y buscan resaltar el valor agregado de las respuestas a las necesidades y demandas de la población migrante y, sobre todo, por las autoridades locales en el marco de emergencias sanitarias. Por consiguiente, ambos organismos registraron diferentes acciones locales y/o fronterizas en México, las cuales se presentan en el cuadro 1:

**Cuadro 1.** Acciones de los gobiernos locales en atención a migrantes durante el contexto de pandemia.

Nombre de la acción	Municipio y estado	Descripción	Participantes
Pruebas de detección para una estancia segura	Saltillo, Coahuila	Aplicación de pruebas de antígeno a las personas en situación de movilidad humana con el objetivo de favorecer la reapertura y operación de los albergues en condiciones seguras. Las personas identificadas con contagio fueron canalizadas para su atención en los centros de salud.	Gobierno de Saltillo. Secretaría de salud del Estado de Coahuila. Albergues locales.
Protección a Niñas, niños y adolescentes	Tenosique, Tabasco	Establecimiento de un albergue exclusivo para menores que viajan sin acompañamiento, proporcionando: atención psicológica e integral en el área de trabajo social.	Municipio de Tenosique. OSC locales. Albergue La 72.
Inclusión laboral de jóvenes migrantes	Ciudad de México	Apoyo directo a las y los jóvenes a través de capacitaciones y fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad, acompañamiento en el proceso de obtención de empleo.	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la CDMX. Unión Europea. Empresas.



Respuesta humanitaria para la protección de la niñez migrante	Ciudad Juárez, Chihuahua	Brinda servicios de apoyo psicosocial y salud mental teniendo en cuenta las situaciones de violencias y riesgos, además, del acompañamiento legal. Especial atención a mujeres, niñas migrantes.	Municipio de Ciudad Juárez. Save The Children. HIAS. ECHO.
Apoyo psicosocial de personas migrantes	Tijuana, Baja California	Informar a la población migrante de las medidas de sanidad y, por el otro lado, difundir entre los habitantes de la localidad el mensaje de que las personas migrantes no son portadores del contagio, cualquiera puede serlo.	Municipio de Tijuana.
Con los Refugiados, Consume Local	Tapachula, Chiapas	Busca visibilizar el aporte de las personas en situación de movilidad humana a la activación de la economía local al adquirir bienes o servicios durante su paso o estancia en las ciudades.	Municipio de Tapachula. ACNUR. Comité de estudiantes de Medicina de Tapachula. RET Internacional.

Fuente: elaboración propia con información de la UNESCO y COPRED (2021).

En estas seis acciones que se recogen en el cuadro anterior, se identificaron respuestas que los gobiernos locales implementaron para atender a los migrantes que transitaban o llegaban hacia estas ciudades. Sobresale que, todas ellas se orientaban a brindar algún bien o servicio de primer contacto con los migrantes, complementándose con otras estrategias efectuadas ya sea por otros niveles de gobiernos u otros actores sociales. Por lo tanto, estas acciones fueron fundamentales para el acceso a bienes servicios y, aún más allá, para la protección de los derechos humanos.

En todas estas acciones, los gobiernos locales (estatales y municipales) se insertaron en alianzas o redes para alcanzar objetivos de desarrollo en la atención a grupos vulnerables. En todos los casos, empleando recursos o capacidades con las que ya contaban previamente, pero adaptándolas a la contingencia sanitaria. Así, esta coyuntura sirvió para corroborar que los gobiernos locales y fronterizos son estratégicos para la atención de migrantes por su cercanía con la población, así como por su conocimiento de las dinámicas que acontecen en el territorio (UNESCO-COPRED, 2021).

Otro punto que destacar son algunas acciones de trabajo en red o multiactor, las cuales se efectuaron entre algunas ciudades y/o gobiernos locales y otros actores como plataformas, redes, organismos internacionales, sociedad civil, entre otros, con el objetivo de profundizar el diálogo y visibilizar la importancia de atender a los migrantes desde un entorno locales. Como ejemplos de estas actividades se pueden mencionar los siguientes:

- Cities Alliance organizó con el gobierno de la Ciudad de México un foro multiactor sobre del que se derivó un Decálogo de inclusión de migrantes en las ciudades mexicanas.
- CGLU organizó sesiones de aprendizaje sobre el fenómeno migratorio en las ciudades en la crisis del COVID-19.
- El ayuntamiento de Tapachula y ACNUR México establecieron un convenio marco para promover la protección e integración de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, a través de acciones para mejorar la convivencia con la población de Tapachula y avanzar en la consolidación de una ciudad solidaria y de refugio.
- Seguimiento al V Foro de Alcaldes sobre Movilidad Humana, Migración y Desarrollo, aunque fue previo a la pandemia, remarca las contribuciones de los gobiernos locales y regionales a los objetivos del Pacto Mundial.

Aunque como señalan Lara-Valencia y García-Pérez (2021), la cooperación en temas migratorios no fue un común denominador entre los gobiernos locales, debido a que estas interacciones quedaron marginadas por otras medidas adoptadas por los Estados como el cierre de fronteras. No obstante, es imprescindible que entre las medidas de preparación y prevención ante futuras crisis se replantee un manejo coordinado y orientado hacia la cooperación entre los gobiernos locales, ya que son ellos los que lideran los procesos presentes en el territorio, como la atención que se provee al fenómeno migratorio.

Son diversos autores (Barajas y Radilla, 2020; Lara-Valencia y García-Pérez; Nicolo, 2020; Ndouba, 2021; UNESCO-COPRED, 2021) que enfatizan la importancia fortalecer las capacidades de atención a la migración y sus diferentes grupos ya que, en los actores locales, recae la gestión de futuras pandemias, incluyendo las acciones de recuperación económica y social. Ello plantea como necesario el diseñar e implementar marcos de gobernanza migratoria en el nivel local. El hacer referencia a la gobernanza, y no a la gestión de las migraciones, implica que se incluyan a más actores en las respuestas conjuntas, pero sin dejar de tener en cuenta la importancia de los gobiernos locales para su coordinación e implementación.

## 5. Conclusiones

A lo largo de este artículo se observó la prevalencia de las fronteras territoriales como un recurso que continúa siendo ampliamente redituable para la perpetuación del Estado como ente rector de control en materia migratoria. Desde la

soberanía nacional, las fronteras siguen manteniendo su primacía como espacios de separación y su apertura o cierre representan estrategias de contacto o blindaje contra el exterior, como se evidenció con los cierres de la reciente pandemia COVID-19, los cuales tuvieron implicaciones para todos los grupos sociales, pero, sobre todo, para los grupos en movilidad.

En la atención de estas consecuencias que afectaron a las sociedades, pero, sobre todo, a los grupos más vulnerables como los migrantes en tránsito, los gobiernos locales se convierten en piezas clave por el conocimiento cercano que tienen de los factores, actores y necesidades presentes en el territorio, así como por contar con las capacidades para reaccionar, planificar y atender las demandas existentes.

Los gobiernos locales fueron quienes dieron atención puntual e inmediata a los migrantes en situación irregular, en tránsito hacia los EE. UU., a través de la provisión de bienes y servicios de alimentación, albergue, información, atención a la salud mental y física, protección legal, etc. Con dichas acciones se corrobora la importancia de los gobiernos locales al ser el primer contacto con las sociedades y sus necesidades, brindando incluso una atención que resulta básica para garantizar los derechos humanos de migrantes en situación irregular, quienes se vieron expuestos a un mayor número de riesgos, tanto por el trayecto migratorio como por la crisis sanitaria. Todo ello sin tener necesariamente respuestas contundentes por parte de los gobiernos nacionales como responsables directos de brindar esta atención.

Aunque esta fue una aproximación al análisis de la atención de los gobiernos locales a los migrantes en un contexto de pandemia, con la realización de este documento se propone continuar explorando acerca de las capacidades con las que cuentan estos actores para reaccionar y actuar ante una crisis y, sobre todo, para atender un fenómeno social y humano de alta complejidad como son las migraciones internacionales. Este fenómeno, de por sí, ya cuenta con vacíos importantes para su atención desde una lógica de la supremacía nacional, por lo que es desde los contextos locales donde parece reducirse la distinción entre los ciudadanos de ese lugar y la protección de los derechos humanos de todas las personas presentes en el territorio, independientemente de su situación migratoria o de su origen.

## 6. Bibliografía

- Barajas, R. y Radilla, P. (2020): *Las movilidades transfronterizas y el COVID-19: las ciudades de Tijuana y Ciudad Juárez en la frontera de México con Estados Unidos*. Disponible en: <https://www.colef.mx/estemes/movilidades-transfronterizas-y-el-covid-19-en-tijuana-y-ciudad-juarez/>
- Carter, E. (2016): “When Outbreaks Go Global: Migration and Public Health in a Time of Zika”, *Migration Policy*, 20 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.migrationpolicy.org/article/when-outbreaks-go-global-migration-and-public-health-time-zika>
- Castillo, M. (2005): “Actores y políticas en torno a la migración en la frontera sur de México”, en D. Guillén, coord., *Chiapas: frontera en movimiento*, México, Instituto José María Luis Mora, pp. 59-98.
- Castillo, M. (2020): “Inmigración y pandemia en México. Reflexiones para políticas públicas”, en C. Masferrer, *Migración y Desigualdades ante Covid-19: Poblaciones vulnerables y redes de apoyo en México y Estados Unidos. Seminario Migración, Desigualdad y Políticas Públicas*, México, COLMEX. Disponible en: [https://migdep.colmex.mx/publicaciones/COVID-19\\_Poblaciones-Vulnerables-Redes-Apoyo.pdf](https://migdep.colmex.mx/publicaciones/COVID-19_Poblaciones-Vulnerables-Redes-Apoyo.pdf)
- Castillo Daudí, M. (2016): “Libertad de circulación y soberanía del estado: posibles límites derivados de obligaciones de protección internacional”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, (31), pp. 1-44. Disponible en: <https://doi.org/10.17103/reei.31.10>
- CEPAL (2020): *Los efectos del COVID 19: una oportunidad para reafirmar la centralidad de los derechos humanos de las personas migrantes en el desarrollo sostenible*, Santiago, CEPAL. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46353-efectos-covid-19-oportunidad-reafirmar-la-centralidad-derechos-humanos-personas>
- Chelius, L. (2020): *Diálogo Virtual: Migración en tiempos de pandemia* [Video online]. Disponible en: [https://www.youtube.com/watch?v=SkF2QZe\\_vVY&t=4898s](https://www.youtube.com/watch?v=SkF2QZe_vVY&t=4898s) [Consulta: 5 de septiembre 2021]
- CGLU (2015): *Objetivos de Desarrollo Sostenible: lo que los gobiernos locales deben saber*. Disponible en: <https://bit.ly/2xYRO8m>
- COLEF (2020a): *Migrantes en albergues en las ciudades fronterizas del norte de México*, México, El Colegio de la Frontera Norte. Disponible en: <https://observatoriocolef.org/boletin/migrantes-en-albergues-en-las-ciudades-fronterizas-del-norte-de-mexico/>
- COLEF (2020b): *Vulnerabilidad social al COVID-19 en Baja California, México*, El Colegio de la Frontera Norte. Disponible en: [https://www.colef.mx/doc\\_coyuntura/vulnerabilidad-social-al-covid-19-en-baja-california/](https://www.colef.mx/doc_coyuntura/vulnerabilidad-social-al-covid-19-en-baja-california/)
- De la Flor, I. (2014): *¿Realidad o discurso? Los derechos humanos de los migrantes centroamericanos en México*, Ciudad de México, UNAM.
- Dilla, H. (2014): “Los complejos urbanos transfronterizos en América Latina”, *Estudios Fronterizos*, 16 (31), pp. 15-38. Disponible en: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-69612015000100002](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612015000100002)
- Domenech, E. (2013): “Las migraciones son como el agua»: hacia la instauración de políticas de «control con rostro humano”, *Polis*, 12(35), pp. 119-142. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682013000200006>

- Domenech, E. (2017): “Las políticas de migración en Sudamérica: elementos para el análisis crítico del control migratorio y fronterizo” *Terceiro Milênio: Revista Crítica de Sociologia e Política*, 8(1), pp.19-49. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/58156>
- Espinosa, S. (2009): Propuesta municipal de atención a migrantes internacionales. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29116.pdf>
- FJEDD, Asylum Access México, IMUMI, Alma Migrante, CMDPDH y Sin Fronteras, coords. (2020): *Informe sobre los efectos de la pandemia de covid-19 en las personas migrantes y refugiadas, violaciones a derechos humanos documentadas por organizaciones defensoras y albergues en México*, Ciudad de México, Asylum Access México. Disponible en: <http://cmdpdh.org/project/informe-sobre-los-efectos-de-la-pandemia-de-covid-19-en-las-personas-migrantes-y-refugiadas/>
- Gandini, L. (2020): “Caravanas migrantes: de respuestas institucionales diferenciadas a la reorientación de la política migratoria” *REMHU*, 28(60), p. 51-69. Disponible en: <https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006004>
- Gavas, M., Calleja, R. y Rogerson, A. (2020): “How are International Development Agencies Responding to the COVID-19 Crisis?”, *Center for Global Development*, 8 de abril. Disponible en: <https://www.cgdev.org/blog/how-are-international-development-agencies-responding-covid-19-crisis>
- Gobierno de la República (2020): *Iniciativa conjunta de México y Estados Unidos para combatir la pandemia de COVID-19*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/iniciativa-conjunta-de-mexico-y-estados-unidos-para-combatir-la-pandemia-de-covid-19>
- Grabovschi, C., Loignon, C. y Fortin, M. (2013): “Mapping the concept of vulnerability related to health care disparities: a scoping review”, *BMC Public Health*, 13(94), pp. 1-11. Disponible en: <https://doi.org/10.1186/1472-6963-13-94>
- Hickey, J., Gagnon, A. y Jitthai, N. (2014): “Pandemic preparedness: perceptions of vulnerable migrants in Thailand towards WHO-recommended non-pharmaceutical interventions: a cross-sectional study”, *BMC Public Health*, 14(665), pp. 1-9. Disponible en: <https://doi.org/10.1186/1471-2458-14-665>
- Infante, M. T. (2016): “Las Fronteras desde la perspectiva del Derecho Internacional”, *Estudios Internacionales*, 48(185), pp. 59-86. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2016.44520>
- Irazuza, I. e Ibarra, I. (2021): “La excepción de la excepción. La gobernanza de la migración en tiempos de pandemia”, *Estudios Fronterizos*, (22), pp. 1-23. Disponible en: <https://doi.org/10.21670/ref.2105068>
- Kamigaki, T. y H. Oshitani (2010): “Influenza pandemic preparedness and severity assessment of pandemic (H1N1) 2009 in South-east Asia”, *Public Health*, 124(1), pp. 5-9. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.puhe.2009.11.003>
- Konyndyk, J. y P. Saenz (2020): “Faced with COVID-19, the Humanitarian System Should Rethink its Business Model” *Center for Global Development*, 7 de abril. Disponible en: <https://www.cgdev.org/blog/faced-covid-19-humanitarian-system-should-rethink-its-business-model>
- Lara-Valencia, F. y García-Pérez, H. (2021): “Las fronteras de la pandemia: lecciones para la gobernanza y la cooperación en las ciudades de la frontera México-Estados Unidos”, *Estudios Fronterizos*, (22). Disponible en: <https://doi.org/10.21670/ref.2104067>
- Morales, L. (2016): “Las migraciones, al amparo del régimen internacional de los Derechos Humanos: utopías concurrentes”, *Colombia Internacional*, (88), pp. 213-229. Disponible en: <https://doi.org/10.7440/colombiaint88.2016.09>
- Ndouba, T. (2020): “Pensando la inmigración desde las instituciones de la ciudad”, *Migraciones Internacionales* (1), p. 2-22. Disponible en: <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.1982>
- Nicolao, J. (2020): “El rol de los gobiernos locales en las investigaciones migratorias en Argentina”, *Si somos americanos, Revista de estudios transfronterizos*, 20(1), pp. 152-175. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482020000100152>
- OACNUDH (2016): *Principles and Guidelines, supported by practical guidance, on the human rights protection of migrants in vulnerable situations*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/PrinciplesAndGuidelines.pdf>
- Oddone, N. (2012): “Cooperación transfronteriza en el Mercosur: una agenda que apenas empieza a construirse desde lo subnacional”, *Revista del Eixo Atlántico*, (19), pp. 133-146. Disponible en: <https://bit.ly/2ImTdNf>
- Oddone, N. (2018): “Paradiplomacia transfronteriza: la constitución de una comunidad epistémica latinoamericana”, en K. Ramírez y A. Figueroa, coords., *Gobernanza, sociedad civil y frontera*, Mexicali Publisher-UABC, pp. 15-48.
- Oddone, N. (2022): *La cooperación internacional y transfronteriza en un contexto post pandemia ¿qué implicaciones tiene en el desarrollo local?* [Video online]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=kaMypKSGVGU>
- OIM (2020): *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2020*. Disponible en: <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020>
- OIM (2019): *Glosario de la OIM sobre migración. Derecho Internacional sobre migración*. Disponible en: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>
- OMS (2009): *Preparación y respuesta ante una pandemia de influenza*. Disponible en: [https://www.who.int/csr/swine\\_flu/Preparacion\\_Pand\\_ESP.pdf](https://www.who.int/csr/swine_flu/Preparacion_Pand_ESP.pdf)
- Ortiz Gómez, M. (2021): “Pandemia global del COVID-19: escenarios de la región transfronteriza México y Guatemala”, Ciudad de México, *COLEF*. Disponible en: <https://www.colef.mx/wp-content/uploads/2021/03/documentouno.pdf>
- PNUD (2020): *COVID-19 and Human Development, Exploring Global Preparedness and Vulnerability*. Disponible en: <https://datastudio.google.com/reporting/abd4128c-7d8d-4411-b49aac04ab074e69/page/QYXLB>
- Prunier, D. y Salazar, S. (2021): “Fronteras centroamericanas y movilidad en 2020. Una región de fracturas y desigualdades impactada por el COVID-19”, *Estudios Fronterizos*, 22(e073), pp. 2-33. Disponible en: <https://doi.org/10.21670/ref.2110073>

- Ramos, J. M. (2021): "COVID-19: Gobernanza, sostenibilidad en los sistemas de salud y laboral en la frontera norte y buenas prácticas", en N. González, *COVID-19 y su circunstancia. Una visión jurídica plural de la pandemia*, Ciudad de México, UNAM-Estado de Querétaro, pp. 153-172.
- Refugees International (2020): *COVID-19 and the Displaced: Addressing the Threat of the Novel Coronavirus in Humanitarian Emergencies, Reporte, 30 de abril 2020*. Disponible en: <https://www.refugeesinternational.org/reports/2020/3/29/covid-19-and-the-displaced-addressing-the-threat-of-the-novel-coronavirus-in-humanitarian-emergencies>
- Segovia, A. (2020): *Las respuestas de Centroamérica ante la pandemia: distintas prioridades y apuestas riesgosas*, Madrid, Fundación Carolina. Disponible en: <https://www.fundacioncarolina.es/las-respuestas-de-centroamerica-ante-la-pandemia-distintas-prioridades-y-apuestas-riesgosas/>
- Tapia, M. (2017): "Las fronteras, la movilidad y lo transfronterizo: Reflexiones para un debate" *Estudios Fronterizos*, 18(37), pp. 61-80. Disponible en: <https://doi.org/10.21670/ref.2017.37.a04>
- Tórtora, H. (2010): "Las limitaciones de los derechos fundamentales", *Estudios Constitucionales*, 8(2), pp. 167-200. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002010000200007>
- Torre-Cantalapiedra, E. (2021): "Políticas migratorias de control y protección en tiempos del COVID-19", *Huellas de la Migración*, 6(11), pp. 11-42. Disponible en: <https://doi.org/10.36677/hmigracion.v6i11.16309>
- UNESCO-COPRED (2021): *Movilidad Humana y COVID-19: Una aproximación a la respuesta de los gobiernos locales de América Latina y el Caribe*, Ciudad de México, UNESCO-COPRED. Disponible en: <https://es.unesco.org/migracion/covid>
- UNESCO-COPRED-Coalición LAC (2021): *Hacia un futuro inclusivo libre de discriminación en las ciudades: guía práctica para abordar la movilidad humana a nivel local*, Ciudad de México, UNESCO-COPRED. Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380235>
- Valle, V. y Deschak, C. (2020): *Covid-19 y centroamericanos migrantes en México: con derechos, sin garantías*, Brasil, O ISTMO. Disponible en: <https://oistmo.com/2020/06/22/covid-19-y-centroamericanos-migrantes-en-mexico-con-derechos-sin-garantias/>
- Vázquez, S. (2020): "Lo humanitario en la migración en tránsito por México ¿por qué es necesario", *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 7(1), pp. 82-101. Disponible en: <https://doi.org/10.21500/23825014.4784>
- Velázquez, R. y Ortega, A. (2010). "Políticas públicas de los gobiernos subnacionales de México en asuntos de migración", en J. Durand y J. Schiavon, eds., *Perspectivas migratorias, un análisis interdisciplinario de la migración internacional*, Ciudad de México, CIDE, pp. 493-551.
- Vera, M., Zapata, G. y Gandini, L. (2020): "Movilidad en la inmovilidad: migrantes atrapados bajo la Covid-19 en América Latina", *Open Democracy*. Disponible en: <https://www.opendemocracy.net/es/democraciaabierta-es/movilidad-en-la-inmovilidad-migrantes-atrapados-bajo-la-covid-19-en-america-latina/>